



Es procedente el despido de una trabajadora que no usaba correctamente la mascarilla

El Juzgado de lo Social nº 6 de Santander ha declarado en su reciente sentencia 24/2021, de 22 de enero, que es procedente el despido de una trabajadora de un supermercado motivado por la discusión con una cliente por usar la mascarilla por debajo de la nariz.

Hechos probados

La trabajadora (demandante) prestaba sus servicios como dependienta de pescadería en un supermercado.

El 27 de mayo de 2020, una clienta, después de observar que la trabajadora llevaba la mascarilla colocada por debajo de su nariz, se dirigió a la responsable del supermercado para avisarle y mostrarle formalmente su queja.

Tras ello, clienta y responsable acudieron a la sección de pescadería para tratar con la actora el uso incorrecto de su mascarilla. En ese momento, la trabajadora, con un tono exaltado y amenazante, se dirigió a la cliente con las siguientes expresiones: “Si no te gusta, te vas. Si quieres lo arreglamos en la calle, sin el uniforme”.

Finalmente, el 18 de junio de 2020 la empresa acabó comunicando a la actora su **despido disciplinario**.

Trabajadora con mascarilla (FUENTE: E&J)

Faltas graves y muy graves

A las relaciones laborales de la empresa demandada les resulta de aplicación el [Convenio Colectivo del grupo de empresa Día S.A. y Twins Alimentación S.A.](#)

Pues ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |